



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024061803
16-07-2024 16:24:09
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4840 DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: SOCIEDAD CONCREBIENES
IDENTIFICACION: NIT 900.961.181-2
CONCEPTO: INFRACCIONES URBANISTICAS
RADICADO: CU-2024-30

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la **SOCIEDAD CONCREBIENES**, identificada con **NIT 900.961.181-2**, del contenido de la **Resolución 4840 DEL 05 DE JUNIO DE 2024** “Por medio de la cual se libra mandamiento de pago” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	30 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4840 DEL 05 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Yesnit Katérin Galvis
Proyectó: Yesnit Katérin Galvis
Abogada Contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 4840 DEL 05 DE JUNIO DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: SOCIEDAD CONCREBIENES S.A.S
IDENTIFICACIÓN: CC 900.961.181-2
CONCEPTO: INFRACCIONES URBANISTICAS
RADICADO: CU-2024-30

RESOLUCIÓN No. 4840 DE 2024
(05 de junio)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia del Municipio de Sabaneta a través de la Inspección de Policía remitió a este Despacho la Resolución **No.RS20235169 DEL 30 DE MAYO DE 2023**, por presuntos **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA**, en el que se impuso una sanción económica por concepto de **INFRACCIONES URBANISTICAS** – por infringir “la Ley 1801 de 2016 artículo 135, literal A, numeral 2, corregido por el artículo 10 del Decreto Nacional 555 de 2017”, **MULTA ESPECIAL** por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$181.705.200)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de la **SOCIEDAD CONCREBIENES S.A.S**, identificada con **NIT 900.961.181-2**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado por correo electrónico el día **22 de junio del 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de junio del 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de de **SOCIEDAD CONCREBIENES S.A.S**, identificada con **NIT 900.961.181-2**.

, y a favor del municipio de Sabaneta, por la siguiente suma:

- 1. CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$181.705.200)**, por concepto de **INFRACCIONES URBANISTICAS** – por infringir “la Ley 1801 de 2016 artículo 135, literal A, numeral 2, corregido por el artículo 10 del Decreto Nacional 555 de 2017”, obligación contenida en la Resolución **No. RS20235169 DEL 30 DE MAYO DE 2023**.



2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Yesmi Katerin Galvis
Proyectó: Yesmi Katerin Galvis
Abogada Contratista.